

Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Busquístar (Granada). Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional por el sistema establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 269/2005, interpuesto por don Diego José Verdejo Rute, contra la Orden de 26 de agosto de 2005 por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2004.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 650/2005, interpuesto por doña Manuela García Fernández, contra la Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública por la

que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la Resolución de 26 de noviembre de 2004, aprobatoria de la relación definitiva de adjudicatarios en el concurso de acceso a personal laboral fijo, Grupo V.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2005, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación para el Empleo», con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.14.31.17.00.745.01.32D.0	2001/001288
01.14.31.17.00.745.01.32D.5.2006	2001/001288
01.14.31.17.00.745.01.32D.6.2007	2001/001288

Importe de la subvención: 1.547.639,22 euros.

Finalidad: Financiación complementaria de los gastos de liquidación de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2005.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 12 de enero de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de julio de 2005 (BOJA núm. 148, de 1 de agosto) por lo que se aprueba la

convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas que en el anexo se relacionan, con cargo al programa presupuestario 32D y

código de financiación S0534, al amparo de la Orden que se cita, con indicación del beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANEXO

RAZÓN SOCIAL	CIF
ASAJA ANDALUCÍA	G-41462995
ACCIÓN: CICERONES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN TAREAS AGRÍCOLAS DE TEMPORADA	VALORACIÓN: 81 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA (AESMA)	G-41894791
ACCIÓN: RECURSOS FORMATIVOS EN INTERNET PARA LA CAPACITACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
CEC-CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ	G-11041449
ACCIÓN: HERRAMIENTA MULTIMEDIA EN MATERIA DE PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
CECO-CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	G-14024178
ACCIÓN: DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS DE CÓRDOBA	VALORACIÓN: 81 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
CES-CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA	G-41108317
ACCIÓN: HERRAMIENTA MULTIMEDIA EN MATERIA DE GESTIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN HOSTELERÍA	VALORACIÓN: 78 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)	G-41098609
ACCIÓN: ACCIÓN EXPERIMENTAL SOBRE LA TELEFONÍA MÓVIL COMO INSTRUMENTO DE APOYO A LA FORMACIÓN CONTINUA	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
ACCIÓN: ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
ACCIÓN: HERRAMIENTA DE APOYO FORMATIVO SOBRE FISCALIDAD EMPRESARIAL	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA S. DE ANDALUCÍA (CEPES-A)	G-41598335
ACCIÓN: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIAL Y MEDIOS DIDÁCTICOS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DEL SECTOR DE SERVICIOS AVANZADOS	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 115.000,00 €
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	G-14102511
ACCIÓN: DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA ON LINE DE LAS TÉCNICAS DE ESCAPARATISMO PARA LAS PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR COMERCIO	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 50.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	G-18077800
ACCIÓN: FORMACIÓN CONTINUA ACCESIBLE A LAS PERSONAS SORDAS	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 85.000,00 €
FEDERACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT ANDALUCÍA	G-78085149
ACCIÓN: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE F. CONTINUA A TRAVÉS DE LA ADAPTACIÓN DE LAS TICS: CONCLUSIONES SECTOR RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS AYUDA DOMICILIO	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 114.500,00 €
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UGT	G-79493060
ACCIÓN: EST. SOBRE EL USO DIDÁCTICO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y COMUNC. COMO ELEMENTO TRANSVERSAL PARA LA MEJORA DE LAS CUALIFICACIONES DEL PROF. DE EDUC. INF. Y PRIM. DE L	VALORACIÓN: 81 SUBVENCIÓN: 100.000,00 €

RAZÓN SOCIAL	CIF
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	G-41578063
ACCIÓN: ACTITUDES, NECESIDADES FORMATIVAS Y METODOLÓGICAS DEL FORMADOR/A DE FORMACIÓN SINDICAL	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 99.525,40 €
ACCIÓN: ANÁLISIS CURRICULAR Y NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES/AS	VALORACIÓN: 83 SUBVENCIÓN: 99.821,60 €
ACCIÓN: ANÁLISIS DEL NIVEL DE COMPETENCIAS BÁSICAS (LITERACIA) DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE BAJA CUALIFICACIÓN Y SU REPERCUSIÓN EN LA FC EN LA C.A. ANDALUZA	VALORACIÓN: 82 SUBVENCIÓN: 99.342,88 €
GRANAFORMA, SL	B-18657080
ACCIÓN: ESTUDIO DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS PYMES DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 60.000,00 €
HÍSPALIS DE FORMACIÓN, SL	B-41884297
ACCIÓN: ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE LIBRE	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 66.000,00 €
INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN, SL	B-92047448
ACCIÓN: NUEVAS COMPETENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE ITINERARIOS TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 73.500,00 €
INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SL (ITCE, SL)	B-92073733
ACCIÓN: ANAL. FACT. TECN. INNOV. PARA DET. AA.FF. QUE ESTR.DEMANDA DE FORM.CONT. PROX.AÑOS EN ANDAL.REF.IND.TEXT.; IND CONF; IND. CURTSUBVENCION:70.000,00 €	VALORACIÓN: 79 SUBVENCIÓN: 70.000,00 €
PLANIFICACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO, SL	B-41929936
ACCIÓN: DISEÑO Y EVALUACIÓN DE UN MATERIAL MULTIMEDIA Y TELEMÁTICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL CAMPO EN LA UTILIZACIÓN DE LAS REDES TELEMÁTICAS	VALORACIÓN: 80 SUBVENCIÓN: 72.500,00 €
UGT-ANDALUCÍA	G-41540204
ACCIÓN: DESARROLLO DE UN PRODUCTO FORMATIVO MULTIMEDIA PARA EMIGRANTES	VALORACIÓN: 82 SUBVENCIÓN: 115.000,00 €
ACCIÓN: KNOSOS: PORTAL VIRTUAL PARA LA AUTOEVALUACIÓN, LA MEJORA Y EL DESARROLLO PROFESIONAL	VALORACIÓN: 81 SUBVENCIÓN: 115.000,00 €

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 enero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de enero de 2006, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.